

Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria. Acceso a subgrupo superior (Filosofía, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Dibujo, Francés, Inglés, Música, Educación Física, Orientación Educativa, Tecnología, Formación y Orientación Laboral, Informática, Lengua y Literatura Valenciana, Economía, Administración de Empresas).

Organismo Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Código GVA 101926

Código SIA 3155525

INFORMACIÓN BÁSICA

Convocatoria Oposición

Prueba Concurso-oposición

Tipo personal Personal funcionario

Grupo A1

Titulación Título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura o equivalentes (subgrupo 1)

Titulación específica

Título de grado o equivalente. Para la especialidad de Administración de Empresas podrán ser admitidos quienes, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna titulación de diplomatura universitaria, arquitectura técnica o ingeniería técnica.

Enlace organismo

<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-docent-subgrup-superior>

Plazas

Número de plazas totales 133

Distribución de plazas

Turno libre: 120

Diversidad funcional: 13

Descripción de las plazas

FILOSOFÍA (código 201): 4 plazas

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (código 204): 12 plazas

- Diversidad Funcional: 1

GEOGRAFÍA E HISTORIA (código 205): 11 plazas

- Diversidad Funcional: 1

MATEMÁTICAS (código 206): 13 plazas

- Diversidad Funcional: 1

FÍSICA Y QUÍMICA (código 207): 7 plazas

- Diversidad Funcional: 1

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (código 208): 8 plazas

- Diversidad Funcional: 1

DIBUJO (código 209): 5 plazas

- Diversidad Funcional: 1

FRANCÉS (código 210): 3 plazas

INGLÉS (código 211): 14 plazas

- Diversidad Funcional: 1

MÚSICA (código 216): 4 plazas

EDUCACIÓN FÍSICA (código 217): 7 plazas

- Diversidad Funcional: 1

ORIENTACIÓN EDUCATIVA (código 218): 9 plazas

- Diversidad Funcional: 1

TECNOLOGÍA (código 219): 8 plazas

- Diversidad Funcional: 1

FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (código 222): 4 plazas

- Diversidad Funcional: 1

INFORMÁTICA (código 254): 7 plazas

- Diversidad Funcional: 1

LENGUA Y LITERATURA VALENCIANA (código 256): 11 plazas

- Diversidad Funcional: 1

ECONOMÍA (código 261): 3 plazas

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (código 263): 3 plazas

Tasas

Importe máximo 35,95 €

Forma pago

El ingreso del importe correspondiente a cada solicitud se realizará mediante Bizum, tarjeta bancaria o cargo en cuenta dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de la pasarela de pago.

La falta del pago o el adeudo fuera de plazo determinará la exclusión de la persona aspirante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, los derechos de inscripción a procedimientos selectivos y formación de expediente convocados por esta Orden son:

Inscripción cuerpo docente grupo A1	35,95 €
Familias numerosas y monoparentales de carácter general	17,97 €
Familias numerosas y monoparentales de carácter especial	exento
Personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33 %	1,92 €
Personas víctimas de actos de violencia sobre la mujer	exento

El simple pago electrónico de la tasa dentro del plazo no equivale a la inscripción en el proceso selectivo, ya que deberán efectuarse todos los pasos hasta finalizar el registro electrónico para tener derecho a la participación en el proceso de selección.

Exención/reducción de tasas

REDUCCIÓN:

- Familias numerosas y monoparentales de categoría general.
- Personas con grado de diversidad funcional igual al 33% o superior.

EXENCIÓN:

- Familias numerosas y monoparentales de categoría especial.
- Las víctimas de actos de violencia sobre la mujer.

Las personas aspirantes que estén exentas del pago de la tasa o tengan derecho a reducción, tendrán que acreditar esta circunstancia con la documentación pertinente o no oponerse a la consulta telemática de los datos por parte de la Administración, de acuerdo con el punto 3.5.

Requisitos

a) Estar en posesión del título de Grado o título equivalente a efectos de docencia, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Según la disposición adicional única del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, para las especialidades de Intervención Sociocomunitaria y de Administración de Empresas podrán ser admitidos quienes, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna titulación de diplomatura universitaria, arquitectura técnica o ingeniería técnica.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, que tendrá efectos desde la fecha en que sea concedida y se expida la correspondiente credencial, según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

A efectos de esta convocatoria, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, se entiende por “estar en posesión de un título” haber pagado las tasas correspondientes para la expedición del título al menos el último día de plazo de presentación de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo, y, por tanto, serán excluidas del proceso aquellas personas que no acrediten el pago de estas tasas.

b) Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el art. 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

c) Haber permanecido en su cuerpo docente de procedencia un mínimo de seis años como personal funcionario de carrera.

d) Acreditar el conocimiento de los dos idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana. Acreditan el requisito del valenciano las personas que posean el certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV) o equivalentes.

A estos efectos, acreditan el nivel C1 de conocimientos de valenciano quienes estén en posesión de alguno de los certificados previstos en el anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados. También pueden acreditar la competencia lingüística mínima aquellas personas que dispongan del certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano, del Certificat de Capacitació per a l'Ensejament en Valencià o del Diploma de Mestre de Valencià de acuerdo con la Orden 3/2020, de 6 de febrero de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Los títulos superiores al nivel C1 de conocimientos de valenciano que se acrediten para participar en el proceso selectivo, no podrán aportarse posteriormente como mérito.

Se excluye de este requisito a las personas que opten a la especialidad de Administración de Empresas, en la que no será exigible el título de valenciano, según lo dispuesto en la Ley 1/2024, de 27 de junio, por la que se regula la libertad educativa. En este caso, el certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano podrá ser acreditado como mérito.

Los certificados alegados para acreditar el requisito del conocimiento de valenciano han de estar registrados, obligatoriamente, en el Servicio de Formación y Acreditación de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, teniendo en cuenta que los certificados de valenciano expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià ya están registrados. El registro de los certificados puede solicitarse telemáticamente a través del trámite https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21382

e) No haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Podrán participar por la reserva de plazas con diversidad funcional aquellas personas que, además de reunir el resto de los requisitos generales y específicos, tengan reconocida por los órganos competentes de la Generalitat, del Estado o del resto de las comunidades autónomas, una diversidad funcional o discapacidad cuyo grado sea igual o superior al 33%, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la docencia en el cuerpo y la especialidad a la que se opte.

La opción por esta reserva deberá formularse en la solicitud de participación y se acreditará mediante certificación de los órganos competentes (Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en el caso de la Comunitat Valenciana).

No obstante, si durante la realización de las pruebas se suscitaran dudas al tribunal respecto de la capacidad de la persona aspirante para el ejercicio de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, este podrá solicitar a la persona opositora el informe de adecuación al puesto de trabajo emitido por la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

En este caso, y hasta que se emita el dictamen, la persona aspirante podrá continuar participando condicionalmente en el proceso selectivo, y quedará en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción de este.

El proceso selectivo se realizará en condiciones de igualdad con las personas aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en la base 3.1 de esta convocatoria.

Las personas que participen por la reserva de diversidad funcional o discapacidad no podrán concurrir a la misma especialidad por el turno de acceso libre o por otro tipo de diversidad.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

LISTADO DE ETAPAS

Etapa actual. Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Plazo de recurso

Fase Convocatoria

Publicación [Web, de 24/03/2025](#)

Plazo

Apertura plazo 25/03/2025

Cierre plazo 24/04/2025

Plazo cerrado

Especificación del plazo

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el director general de Personal Docente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), o a través del portal web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>); o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El plazo es desde el 25/03/2025 al 24/04/2025.

Enlaces

- 2024 - Cuerpo docente de subgrupo superior (Enseñanza Secundaria) (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-docent-subgrup-superior>)
- Guía de usuario para el recurso de reposición (<https://ceice.gva.es/documents/162909733/388133465/Guia+de+usuario+RECL+Y+REC+GENERICO+CA+S.pdf/>)

Información complementaria

Resolución del director general de Personal Docente, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para participar en el procedimiento selectivo de acceso a cuerpo docente de subgrupo superior para el cuerpo de profesores y profesoras de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden 29/2024, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Más información en el apartado "Personas admitidas y excluidas" del cuerpo convocado: 2024 - Cuerpo docente de subgrupo superior (Enseñanza Secundaria).

Nombramiento del tribunal. Abstención y recusación

Fase Convocatoria

Publicación [DOGV, núm.10050, de 19/02/2025](#)

Plazo

Apertura plazo 20/02/2025

Cierre plazo 31/08/2025

Plazo abierto

Especificación del plazo

El plazo de dispensas y abstenciones, será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, del 20 al 26 de febrero de 2025. Aquellas dispensas y abstenciones que se presenten en fecha posterior o por otra vía no serán tenidas en cuenta.

El plazo de recusación estará abierto hasta la finalización del procedimiento selectivo.

Enlaces

- Guía de usuario para presentar una dispensa, abstención o recusación telemática (https://ceice.gva.es/documents/162909733/388133465/guia+de+usuario+ABSTENCION+y+RECUSACION+TRIBUNALES_CAS.pdf/993bc27c-e223-355c-be92-4a5a26cf659a?t=1739951109919)

Información complementaria

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se nombran los órganos de selección que han de juzgar el procedimiento selectivo de acceso a cuerpo docente de subgrupo superior para el cuerpo de profesoras y profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por la Orden 29/2024, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Recursos

Recurso potestativo de reposición, Recurso contencioso-administrativo

Nota informativa

Fase Convocatoria

Publicación [Web, de 06/02/2025](#)

Información complementaria

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5 de la Orden 29/2024, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de acceso a cuerpo docente de subgrupo superior para el cuerpo de profesores y profesoras de Enseñanza Secundaria, se anuncia que la realización del sorteo público para la designación de los vocales voluntarios y ordinarios que han de formar parte de los órganos de selección que deben juzgar el procedimiento de acceso, tendrá lugar el día 12 de febrero a las 12 horas, en la sala de videoconferencia 3 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en la avenida de Campanar, núm. 32, de València.

Consulta telemática de admitidos y excluidos.

Fase Convocatoria

Publicación [Web, de 14/01/2025](#)

Plazo

Apertura plazo 14/01/2025

Cierre plazo 31/08/2025

Plazo abierto

Especificación del plazo

Se podrán consultar las condiciones de las personas participantes desde el día de la publicación de las listas de personas admitidas o excluidas en el procedimiento selectivo. Desde el 14 de enero de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025.

Enlaces

· 2024 - Cuerpo docente de subgrupo superior (Enseñanza Secundaria) (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-docent-subgrup-superior>)

· Guía de consulta de la admisión o la exclusión en el proceso selectivo (https://ceice.gva.es/documents/162909733/388133465/Guia+consulta+admission+exclusion+acceso_CA_S.pdf/)

Información complementaria

Consulta telemática de la admisión y exclusión en el procedimiento selectivo de acceso a cuerpo docente de subgrupo superior para el cuerpo de profesores y profesoras de Enseñanza Secundaria para conocer las condiciones particulares de cada aspirante tales como el nivel de valenciano validado como requisito de acceso o los motivos de exclusión si los hubiera.

Listado provisional admitidos/excluidos.Plazo de subsanación

Fase Convocatoria

Publicación [Web, de 14/01/2025](#)

Plazo

Apertura plazo 15/01/2025

Cierre plazo 29/01/2025

Plazo cerrado

Especificación del plazo

Las personas aspirantes excluidas y las que no figuren habiéndose inscrito dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar los defectos de su solicitud.

Todos los errores subsanables cometidos al cumplimentar los datos en la solicitud deberán corregirse en el mismo plazo.

El plazo es desde el 15/01/2025 al 29/01/2025.

Enlaces

· 2024 - Cuerpo docente de subgrupo superior (Enseñanza Secundaria) (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-docent-subgrup-superior>)

[educacion/2024-cos-docent-subgrup-superior\)](#)

· Guía del usuario para la reclamación y la corrección de errores telemática (<https://ceice.gva.es/documents/162909733/388133465/Guia+de+usuario+RECL+Y+REC+GENERICO+CA+S.pdf/>)

Información complementaria

Resolución de 13 de enero de 2025, del director general de Personal Docente, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para participar en el procedimiento selectivo de acceso a cuerpo docente de subgrupo superior para el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por la Orden 29/2024, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Más información en el apartado "Personas admitidas y excluidas" del cuerpo convocado: 2024 - Cuerpo docente de subgrupo superior (Enseñanza Secundaria)

Tribunales. Participación voluntaria

Fase Convocatoria

Publicación [Web, de 14/01/2025](#)

Plazo

Apertura plazo 15/01/2025

Cierre plazo 31/01/2025

Plazo cerrado

Especificación del plazo

Se abrirá el trámite a través de OVIDOC del 15 al 31 de enero de 2025.

Información complementaria

Participación voluntaria. Apartado Tribunales de la página web.

De acuerdo con lo que establece el artículo 7.7 del Reglamento aprobado por el Real decreto 276/2007, de 23 de febrero, el personal funcionario de carrera, que voluntariamente quiera formar parte como vocal de un tribunal de la especialidad, en la que está en activo y de la que es titular tiene que formalizar la solicitud de participación a través de OVIDOC en el trámite que se abrirá al efecto del 15 al 31 de enero de 2025.

La solicitud se considerará presentada y registrada ante la Administración en el momento en que sea enviada por vía telemática.

De entre las personas inscritas para participar de forma voluntaria se realizará un sorteo para designar dos vocales que formarán parte de cada tribunal.

Se admiten en el sorteo las personas que cumplan los requisitos establecidos a la base segunda que estén en servicio activo en el mismo cuerpo y especialidad, a excepción de las personas que disfruten de un permiso de reducción de jornada u otras incidencias que impidan su actuación como miembros de tribunal y las que hayan sido sancionadas con suspensión de funciones mediante expediente disciplinario.

Aquellas personas inscritas en la participación voluntaria que no resulten seleccionadas participarán en el sorteo ordinario público de vocales al que se refiere el del punto 5.2.1

Bases y apertura de plazo

Fase Convocatoria

Publicación [DOGV, núm.9995, de 28/11/2024](#)

Plazo

Apertura plazo 29/11/2024

Cierre plazo 13/12/2024

Plazo cerrado

Especificación del plazo

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 29 de noviembre de 2024 a las 00:00 horas hasta el día 13 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas. La no presentación de la solicitud y el pago de tasas, en el tiempo y forma establecidos, supondrá la inadmisión o exclusión de la persona aspirante.

Enlaces

- Portal de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo - Acceso a subgrupo superior (Enseñanza Secundaria) (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-docent-subgrup-superior>)
- Guía de usuario para cumplimentar el trámite de inscripción (https://ceice.gva.es/documents/162909733/388133465/guia+de+usuario+INSCRIPCION_CAS.pdf/d7211eee-a604-49c4-7d7e-04435a696e34?t=1732785870841)
- Guía de usuario para cumplimentar el trámite de presentación de documentación sensible (https://ceice.gva.es/documents/162909733/388133465/guia+de+usuario+DOCUMENTACION+SENSIBLE_CAS.pdf/8fe0a138-a8d6-f159-97da-d6df49015edf?t=1732785871442)
- Listado de preguntas frecuentes (<https://ceice.gva.es/documents/162909733/388146676/PREGUNTAS+FRECUENTES+ACCESO.pdf/074e9575-3626-a161-a304-f9659e895800?t=1732792883223>)

Forma de presentación

Para inscribirse en el procedimiento selectivo es necesario realizar y finalizar el trámite telemático de inscripción. Se recomienda leer previamente la guía de usuario donde se explica paso a paso todos los apartados de los que consta el trámite telemático de inscripción.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

- **TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN:** Cumplimentación, registro de la solicitud de participación, acreditación de requisitos y pago de tasas. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud, que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>) y en el portal web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (<https://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>). Las solicitudes deberán cumplimentarse, obligatoriamente, en la sede electrónica utilizando cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica, y en la misma se podrá manifestar la oposición a consultar por medios telemáticos los datos de identidad, de titulaciones, de condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, de diversidad funcional o discapacidad, de familia numerosa y de familia monoparental.

La no presentación de la solicitud y el pago de tasas en el tiempo y forma establecido supondrá la inadmisión o exclusión de la persona aspirante, perdiendo cualquier derecho de participación en este procedimiento selectivo.

En la solicitud se hará constar el cuerpo, el código, el nombre de la especialidad y turno por el que se participa. Asimismo, se indicará la provincia en que preferentemente se quieran realizar las pruebas.

Todas las personas aspirantes deberán indicar la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo que se solicita. Igualmente deberán indicar la titulación que declaran para el cumplimiento del requisito lingüístico de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con la base 2.1.1. d).

No será válida la presentación de la solicitud ni de los documentos por medios diferentes a los establecidos en esta convocatoria, excepto cuando la Administración lo requiera específicamente. El personal participante se responsabilizará de la veracidad de los documentos que presentan.

El uso de los medios telemáticos establecidos para participar en el procedimiento comporta el consentimiento de la persona solicitante al tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para la tramitación del proceso, de acuerdo con la normativa vigente.

Aquellas personas que no deseen formar parte de las listas mencionadas deberán hacerlo constar en la solicitud de participación en el proceso selectivo en el momento de su presentación.

Aquellas personas que necesiten adjuntar documentación catalogada como sensible según la LOPD necesitarán también realizar un trámite adicional al de inscripción. Los casos en los que hay que rellenar este segundo trámite se detallan en el apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Este segundo trámite por sí solo, NO SUPONE la inscripción en el procedimiento selectivo.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC_OPOSICION_INSCR&version=4&idioma=es&idProcGuc=101926&idSubfaseGuc=2&idCatGuc=EP

Información complementaria

La solicitud únicamente se considerará presentada y registrada en el momento en que sea completado todo el proceso telemático de solicitud, pago de tasas y presentación del registro telemático.

Las solicitudes vincularán a las personas participantes en los términos en ellas expresados.

No se admitirá ninguna solicitud que no se haya cumplimentado a través de este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por la persona interesada no podrá ser invocado por esta a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

No podrá presentarse más de una solicitud, salvo que se opte a más de una especialidad.

En este caso, se deberán presentar tantas solicitudes como número de especialidades a las que se opte. No obstante, la opción a más de una especialidad no implica que se pueda asistir a las pruebas de todos los tribunales donde ha sido asignado.

En caso de que se presente más de una solicitud por especialidad, será válida la última registrada

• TRÁMITE DE APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REDUCCIÓN DE TASA Y DE DOCUMENTACIÓN SENSIBLE:

Las personas que soliciten plazas por el turno de diversidad funcional o discapacidad o quieran obtener una reducción en la tasa deberán acreditar que poseen un grado de diversidad funcional o discapacidad igual o superior al 33 %. Para ello aportarán el certificado del grado de minusvalía y el dictamen técnico facultativo expedidos por órganos competentes, tal y como se indica en el punto 3.5, además de marcar en la solicitud la opción de acceso por esta vía.

Para acceder por el turno de diversidad funcional o discapacidad, además de presentar la documentación acreditativa de tal condición, deberá marcarse en la solicitud la opción de acceso por esta vía.

Además, las personas con diversidad funcional o discapacidad igual o superior al 33 % reconocida que necesiten adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas (tanto por turno de acceso como por turno de diversidad funcional o discapacidad), deberán aportar, en el trámite adicional previsto en el apartado 3.5. la certificación expedida por los órganos competentes en la que se especifique la adaptación requerida. El plazo de petición de adaptaciones comenzará el mismo día que el plazo de presentación de solicitudes y finalizará el 15 de mayo de 2025.

También deberán cumplimentar el trámite adicional previsto en el apartado 3.5 las personas aspirantes que se acojan a las situaciones que se detallan a continuación:

– Las personas declarantes víctimas de actos de violencia de género que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con una identidad ficticia para proteger su intimidad, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

- Las personas declarantes víctimas de actos de violencia de género que deseen acogerse a la exención de la tasa.
- Las personas declarantes que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con la identidad que figura en su tarjeta de reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género, de acuerdo con la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

Trámite datos sensibles

Fase Oposición

Publicación [Web, de 28/11/2024](#)

Plazo

Apertura plazo 29/11/2024

Cierre plazo 15/05/2025

Plazo abierto

Especificación del plazo

El plazo de presentación de documentación sensible relacionada con la reducción/exención de tasa o la participación por el turno de reserva de diversidad funcional, será del 29 de noviembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2024 (ORDEN 29/2024).

Las personas con diversidad funcional (grado igual o superior al 33%) que necesiten adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, dispondrán hasta el 15 de mayo de 2025 incluido para solicitar la adaptación.

Las personas que soliciten identificarse con el nombre que figura en su tarjeta de reconocimiento del derecho a la identidad de género, dispondrán hasta el 15 de mayo de 2025 incluido para solicitarlo.

Forma de presentación

El presente trámite deberá ser cumplimentado por las personas aspirantes del procedimiento selectivo, que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias con el objetivo de acreditar dichas circunstancias:

- Declarantes víctimas de actos de violencia de género que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con una identidad ficticia para proteger su intimidad, de acuerdo al artículo 63 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, deberán aportar alguno de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 o 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana; y elegir el nombre y apellidos con los que desea que ser identificada durante el procedimiento.
- Declarantes víctimas de actos de violencia de género que deseen acogerse a la exención de tasa por dicha condición, deberán aportar alguno de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 o 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana;
- Declarantes que deseen ser tratados durante el proceso selectivo con la identidad que figura en su tarjeta de reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género, de acuerdo a la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana, deberán aportar la tarjeta expedida por los órganos competentes;
- Declarantes que poseen un grado de diversidad funcional igual o superior al 33%, que deseen acogerse a la tasa reducida o participar por el turno de diversidad funcional y que no hayan autorizado en el trámite de inscripción a la consulta telemática de dicha condición o la documentación haya sido expedida fuera de la Comunidad Valenciana, deberán aportar la certificación expedida por los órganos competentes en la que se detalle el grado y el dictamen técnico facultativo;

- Declarantes con diversidad funcional (grado igual o superior al 33%) que necesiten adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, deberán aportar la certificación expedida por los órganos competentes. Este punto se tendrá en cuenta en procedimientos con fase de oposición.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC_OPOSICION_DS&version=2&idioma=es&idProcGuc=101926&idSubfaseGuc=3&idCatGuc=EP

Información complementaria

En las siguientes situaciones, sí será necesario cumplimentar el trámite adicional para presentar documentación sensible:

- RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO.

Las personas participantes que deseen ser tratadas durante el procedimiento de acceso con la identidad que figura en su tarjeta de reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género, de acuerdo con la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana, deberán aportar, en el trámite adicional, la tarjeta expedida por los órganos competentes.

- VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.

– Las personas participantes víctimas de actos de violencia sobre la mujer que deseen acogerse a la exención de la tasa por dicha condición, deberán aportar, en el trámite adicional, alguno de los medios de prueba previstos en el artículo 9 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

– Las personas participantes víctimas de actos de violencia de género que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con una identidad ficticia para proteger su intimidad, de acuerdo al artículo 63 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, deberán aportar, en el trámite adicional, alguno de los medios de prueba previstos en el artículo 9 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana; y deberán elegir el nombre y apellidos con los que desea que ser identificada durante el procedimiento.

- DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD.

– TURNO Y/O TASA. Si las personas participantes que poseen un grado de diversidad funcional o discapacidad igual o superior al 33% desean acogerse a la tasa reducida para personas con diversidad funcional o discapacidad, en el caso de que la documentación haya sido expedida en la Comunitat Valenciana, la Administración realizará la consulta telemática siempre que las personas aspirantes no se opongan. Si la documentación ha sido expedida fuera de la Comunitat Valenciana o las personas aspirantes se oponen a la consulta telemática deberán aportar, en el trámite adicional de datos sensibles, la documentación acreditativa expedida por la Conselleria competente en materia de Servicios Sociales o por los órganos competentes del Estado o de otras comunidades autónomas. Esta documentación deberá incluir el certificado de grado de discapacidad y el dictamen técnico facultativo.

– ADAPTACIONES. Las personas con diversidad funcional o discapacidad certificada que necesiten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios (independientemente del turno por el que se presenten), deberán también cumplimentar el trámite adicional de presentación de documentación sensible y adjuntar un informe sobre adaptación de prueba selectiva (tiempo y/o medios), expedido por los órganos competentes en materia de diversidad funcional o discapacidad de la Generalitat Valenciana (Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda / Dirección General de Diversidad), del Estado o de otras comunidades autónomas.

Publicación de la OPE

Fase Oferta de empleo

Publicación [DOGV, núm.9636, de 11/07/2023](#)

Información complementaria

DECRETO 103/2023, de 7 de julio, del Consell, por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal docente no universitario dependiente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana para el año 2023. [2023/7783]

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

· [Correo dudas funcionales](#)

Problemas informáticos

· [Correo dudas informáticas](#)

· [Formulario de consulta](#)